



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de Junio del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2015 de fecha 18 de junio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Pedido verbal del Sr. Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión de Concejo del día 27 de mayo el Med. Mardonio Guillén Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista solicita autorización para la suscripción de convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, siendo requisito indispensable se requiere la aprobación del Concejo Municipal, la autorización al Alcalde para la firma de convenios de cofinanciamiento;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillén Cancho, la suscripción del Convenio el Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558.
Creado por Ley N° 13415

aprobado con el Decreto de Urgencia N° 005-2014, para el financiamiento del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes de Calles Principales de la Asoc. Pro - Vivienda APROVIÑA II y la Asociación de Pobladores de César Vallejo del distrito de San Juan Bautista- Huamanga, Ayacucho", con Código SNIP N° 178854 y el presupuesto total de Tres Millones Quinientos Dos Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 20/100 Nuevos Soles (S/. 3'502,158.20), priorizado mediante el Decreto Supremo N° 099-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto de cofinanciamiento del proyecto mencionado en el primer artículo del presente acuerdo por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el Programa Mejoramiento Integral de Barrios, a financiarse de la siguiente manera:

%	FINANCIAMIENTO	EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN
MVCS(75%)	2'575,116.32	51,502.33	2'626,618.65
MDSJB(25%)	858,372.11	17,167.44	875,539.55
	3'502,158.20	68,669.77	3'502,158.20

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal para el financiamiento del 25% del presupuesto aprobado por parte de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, a la Oficina de Administración y Finanzas y a los nominados en el primer artículo del presente acuerdo, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Germán Tinco Hinojosa
Secretario General (e)